

DECRETO 182-16

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2016, se adoptó Resolución 169-16, cuya parte dispositiva indicaba lo siguiente:

“PRIMERO. *Notificar y requerir a SISENER INGENIEROS., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de entre aquellos que se comprometen a ejecutar el contrato mixto de obra-suministro luminarias de Alpartir así como a la emisión de la factura con anterioridad al día 29 de diciembre de 2016, para en el plazo de cinco días hábiles aporte la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia (ver requisitos de solvencia establecidos en Anexo I del PCAP).*

Así mismo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, deberá presentar documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Igualmente de conformidad con indicaciones del Asesor de la Mesa de contratación Sr. Santillán Lázaro deberán presentar dentro del plazo diez días hábiles:

- *Diagrama fotométrico*
- *Potencia y características descriptivas de la Lámpara (Equipo) 70 W*
- *Características del regulador.*

SEGUNDO. *Una vez dicha documentación sea presentada, caso de ser adecuado a la normativa de contratos y a los establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proceder a la Adjudicación del contrato, procediendo con anterioridad al inicio del contrato a realizarse comprobación de replanteo y presentación por la empresa de los documentos necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo.*

TERCERO. *Notificar la presente resolución al resto de licitadores que han participado en el procedimiento de adjudicación del contrato, mostrando especial agradecimiento por la pronta respuesta dada sobre la posibilidad de comprometerse con los plazos lo que redundará en una mayor celeridad en la tramitación del contrato, dada la grave situación creada por el desistimiento del anterior contratista propuesto”*

Visto que el presente Decreto fue notificado a la empresa SISENER mediante el sistema de correo certificado constando en expediente tarjeta acreditativa de recepción de fecha 29 de noviembre de 2016.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2016, la empresa SISENER presenta mediante RE-552, certificados acreditativos de estar al corriente con la Agencia Tributaria y Seguridad Social

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2016 la empresa SISENER presenta mediante RE-572 el resto de documentación solicitada

Vista celebración de Mesa de contratación de fecha 13 de diciembre de 2016, a los efectos de valorar la documentación aportada por la empresa.

Vista advertencia de Secretaría sobre incumplimiento por parte del contratista de la

aportación de documentación en plazo, ya que mediante Decreto de alcaldía señalado en este Acta, se otorgo plazo de 5 días al contratista para que aportara documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia, mientras que el resto de documentación si se habría aportado en Plazo.

En este sentido indica que cabe recordar que, de conformidad con art. 151.2 TRLCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Igualmente recuerda que PCAP en punto 9.2 indicaba, que:

“Se realizará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La mesa de contratación o el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de cinco días hábiles aporte la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia (ver requisitos de solvencia establecidos en Anexo I del presente pliego).

Así mismo, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, le requerirá para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente”.

Visto que por la Mesa de Contratación se tienen en cuenta para valorar esta cuestión entre otros:

-Resolución 25/2012 TACP Andalucía

-Acuerdo 8/2011, de 27 de junio de 2011 TACP Aragón

-Informe JCContratación Aragón 8/2011, de 6 de julio

Visto que igualmente igualmente se procede a valorar la proporcionalidad en cuanto a la repercusión causada por el retraso del contratista en la presentación de la documentación, y el daño que pudiera causarse al contratista dejándolo fuera.

Visto que la Mesa entiende, que aceptando documentación presentada por el contratista parcialmente fuera de plazo no se causa daño a terceros, caso que si ocurriría respecto el contratista, que perdería un contrato para el cual nunca ha dejado ninguna duda que está firmemente comprometido a ejecutar.

Visto que la Mesa de Contratación examinó la Documentación presentada, resultando adecuada con requerimiento realizado, así como con los propios PCAP, elevando propuesta de resolución a esta alcaldía, que hago mía en este acuerdo

Es por todo ello, que

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa SISENER por importe de 33.867,90 € IVA incluido, el contrato de obras consistente en Contrato Mixto de Suministro e Instalación de Luminarias para el Municipio de Alpartir por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2016.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2016/1532/622001 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a SISENER, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, además de publicar en la SEDE Electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras consistente en Contrato Mixto de Suministro e Instalación de Luminarias para el Municipio de Alpartir por procedimiento negociado sin publicidad el Perfil del contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre¹.

En Alpartir a 14 de diciembre de 2016

La Alcaldesa,

Marta Gimeno Hernández

El Secretario,

Luis Martínez Solano